

DECRETO Nº1801

PADRE LAS CASAS, 1 3 JUL. 2011

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto Nº885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2º del Artículo 38 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley Nº19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio Nº2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo Nº1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria Nº 94 de fecha 11 de Julio de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	MS
22 03	Combustibles y Lubricantes	(6)
22 03 003	Para Calefacción	(6)
22 04	Materiales de Uso O Consumo	103
22 04 010	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	103
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	(43)
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	(38)
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina	(5)
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	(54)
22 12 002	Gastos Menores	(54)
	TOTAL	0

AUNICIPA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/CBA. Distribución:

Ministerio de Hacienda

Departamento de Educación Municipal.

SECPLA-

Oficina de Partes

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO ALCALDE